



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1999 40007 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS PABLO MORALES BARRAGÁN
DEMANDADO: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

De conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de la COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL allegada a folios 65 a 68 de este cuaderno, por el término de tres (3) días, durante los cuales se podrá formular objeción por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubiere llegado el perito o porque el error se haya originado en éstas.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada